

VIEDMA. 13 DE MAYO DE 2016

VISTO:

La propuesta presentada por la Legislatura de Río Negro, Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia y el Coniar, y;

CONSIDERANDO:

Que se solicita declarar de interés educativo la Jornada de Sensibilización sobre la temática de "Maltrato y Abuso Sexual Infantil", destinado a equipos técnicos ETAP, profesionales y operadores del Programa ECOS, jóvenes en conflicto, fortalecimiento familiar, representantes de Salud Mental local, municipio, organizaciones vinculadas a la temática, a desarrollarse en la localidad de Sierra Grande el 27 de Mayo de 2016;

Que la jornada tiene como eje trabajar sobre las condiciones socio-familiares, comunitarias que habilitan este tipo de práctica que atentan contra la niñez, desmitificar pautas y formas de crianza, trabajar sobre indicadores sociales, escolares y comunitarios sobre maltrato y abuso sexual infantil. Diseñar estrategias de intervención y contención comunitarias para los niños víctimas de situaciones de Maltrato de abuso sexual infantil. Diseño de protocolo de actuación comunitario;

Que está organizada en conjunto con la Legislatura de Río Negro a través de la legisladora Roxana Fernández, la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia y el Coniar, y será dictada por el Equipo Técnico del Programa Provincial Defender la Alegría, del Ministerio de Desarrollo Social de Río Negro;

Que en el marco de lo reglamentado por la Resolución Nº 2005/08 es necesario dictar la norma que avale la Jornada;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo la Jornada de Sensibilización sobre la temática de "Maltrato y Abuso Sexual Infantil", destinado a equipos técnicos ETAP, profesionales y operadores del Programa ECOS, jóvenes en conflicto, fortalecimiento familiar, representantes de Salud Mental local, municipio, organizaciones vinculadas a la temática, a desarrollarse en la localidad de Sierra Grande el 27 de Mayo de 2016.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente resolución tendrá validez durante el año 2016.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.



ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución capacitadora deberá emitir los certificados.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Juntas de Clasificación para la Enseñanza Inicial, Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1844 DPESyF/SG/dam.-

> RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia